ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la razón social a la que representa está habilitada para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorias.

Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Decreto 1023/2001
Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.
Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:
a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
c) (Inciso derogado por Art. 19 de la Ley N° 25.563 B.O. 15/2/2002. Vigencia: a partir de su promulgación.)
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y provisionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la razón social a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, hasta tanto se declare bajo juramento lo contrario.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1.030/2016

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar

con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional–con competencia para decidir sobre la contratación-:

a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.

b) Sociedad o comunidad.

c) Pleito pendiente.

d) Ser deudor o acreedor.

e) Haber recibido beneficios de importancia.

f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:
-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO E

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS – DECRETO N° 312/2010.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Nº 312/2010 y por artículo 13, inciso i), punto 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO G

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 04/2026

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 742/2026

RENGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
1	12	Mes	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro ascensores.		
				TOTAL	

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO H

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 04/2026

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 742/2026

Renglón	**Descripción (ver detalle en el Anexo H)**	**Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)**
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro ascensores.	

Se deberá adjuntar el Plan de Operaciones y una descripción detallada de los repuestos e insumos que utilizará, suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO I

CERTIFICADO DE VISITA

En José C. Paz, a los ___ días del mes de _____ de _____, se deja constancia que, en el marco del procedimiento de selección que se detalla a continuación, se realizó una visita al lugar de ejecución del objeto contractual, conforme lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Datos del procedimiento

• Tipo y número de procedimiento: Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 04/2026

• Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro ascensores, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

• Expediente N°: 742/2026

Datos de la visita

• Fecha de realización:

• Lugar de la visita:

Datos del oferente / interesado

• Razón social:

• CUIT:

• Nombre y apellido del representante:

• DNI:

• Carácter invocado (representante legal / apoderado / autorizado):

Se deja constancia que el representante mencionado participó de la visita, pudiendo recorrer las instalaciones y efectuar las consultas que estimó pertinentes. La presente certificación únicamente acredita la realización de la visita y no exime al oferente de analizar integralmente la documentación

Por la empresa	Por la UNPAZ
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

ANEXO J

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro ascensores, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2° - PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de notificación de la Orden de Compra. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá prestarse en los edificios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, sitos en la calle Leandro N. Alem N° 4593, 4673, 4731 y 4751, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro ascensores
Cantidad: DOCE (12) meses.
Características técnicas mínimas:
a) Servicios a prestar:
Salvo expresa indicación de lo contrario, el adjudicatario deberá proveer los siguientes servicios en forma mensual:

I. Limpieza del cuarto de máquinas y mantenimiento del orden de los elementos.
II. Inspección y engrase periódico de la máquina, poleas, cojines del motor, caja reductora, poleas de desvío.
III. Provisión de los materiales necesarios para el servicio de engrase consistente en los diversos tipos de grasas y aceites lubricantes, como así también de los materiales de limpieza.

IV. Limpieza e inspección de los controles de maniobras, selectores de pisos, ajuste de los componentes como el barrido de las contactoras de marcha, relay de pisos, auxiliares de maniobras.
V. Inspección de sensores infrarrojos de paradas, pantallas de nivelación, normalizadores de extremo, finales de paradas de emergencias.
VI. Verificación y ajuste de la nivelación en todos los pisos en donde se detiene el elevador.
VII. Regulación del conjunto de freno (estado de las cintas de freno).
VIII. Limpieza, revisión y control de las puertas exteriores comprobando que no se abran no estando el ascensor en el piso.
IX. Realización de las pruebas correspondientes a los limitadores de velocidad, finales de carreras, cortes de extremo trifásico, y control del estiramiento de los cables de acero (estos controles de seguridad se realizarán semestralmente), el contratante deberá realizar y entregar un informe por escrito con el resultado de dichos ensayos.
X. Servicio y atención a reclamos durante las 24 hs., los 365 días del año. Deberá proveerse de números de contacto para agilizar el servicio solicitado dentro de las primeras dos horas de haber recibido el pedido. Para el caso de personas atrapadas, se deberá acudir de inmediato.
XI. Comunicación directa con el Técnico de Guardia asignado las 24hs.
XII. El servicio de engrase se realizará durante días hábiles entre las 10:00 hs y las 16:00 hs.
XIII. Firma del Representante matriculado.

b) Repuestos y mano de obra que se incluyen:
I. Todos los fusibles calibrados necesarios del tablero de maniobras, térmicas de protección y zócalos.
II. Cintas de freno.
III. Iluminación de cabina, lámparas, balastros electrónicos, portalámparas y zócalos.
IV. Elementos correspondientes a los mecanismos de puerta automática.
V. Rodillos de puertas exteriores, deslizadores de nylon de las hojas.
VI. Resortes de impulsión de puertas a cierre permanente.
VII. Contactos eléctricos de la puerta de cabina y de las exteriores.
VIII. Perilla del panel comando de cabina.
IX. Botones pulsadores de piso y sus plaquetas de registro.

X. Correa dentada del mecanismo impulsor.
XI. Polea dentada del mecanismo y su tensor.
XII. Rueda del regulador de velocidad.
XIII. Auxiliares de maniobra, relay cuádruple inversor.
XIV. Grasera y alemite de lubricación.
XV. Reparaciones de patín retráctil.
XVI. Límites de sincronismo.
XVII. Sistema de paracaídas.

c) Plan de operaciones:
I. El oferente deberá acompañar, junto con la oferta, el Plan de Operaciones que se propone implementar para cada visita mensual, en el cual se detallará la operatoria de cada intervención. Así mismo deberá indicar el tiempo máximo que tomará para arribar al edificio en caso de solicitud para servicios ocasionales.

d) Repuestos e insumos:
I. El oferente deberá acompañar, junto con la oferta, una descripción detallada de los insumos que proveerá para cada intervención mensual y de los repuestos que proveerá en caso de ser necesario para el correcto funcionamiento del ascensor.

Código SIByS: 3.3.3-1400.1

ARTÍCULO 5°. - VISITA AL LUGAR DE LA PRESTACION: Los interesados deberán realizar una visita de inspección al lugar donde deberá prestar el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta. **La visita reviste el carácter de obligatoria**. La misma deberá coordinarse telefónicamente con la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, comunicándose con el Director Carlos Zerr, número de celular 11-6218-7756, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día previo a la fecha de apertura de las ofertas. Se extenderá un certificado de visita que el oferente deberá presentar junto con la oferta.

ARTÍCULO 6° - CALIDAD EXIGIDA: Los elementos que se utilicen para cumplir el servicio deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Se entiende por nuevo y sin uso que la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica.

ARTÍCULO 7°. - PERSONAL: El cocontratante deberá disponer de personal técnico debidamente capacitado, con experiencia certificada y con aptitud para la realización del servicio. Deberá tener conocimiento respecto del contenido de la presente contratación, las formas de ejecución y de dar respuesta frente a eventuales contingencias. Así como también, deberá presentar la póliza de Seguro de Accidentes Personales con cláusula de no repetición a favor de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8°. - INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.